

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00082-00

Procedencia: Fiscalía 74 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá.

Fiscalía: Radicado N° 1100160990682014 13135 ED

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez indicándole que el Ministerio de Justicia y del Derecho otorgó poder a la Doctora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO para que lo represente dentro del presente trámite, quien por su parte sustituyó el mandato al Doctor EDUARDO CASTILLO GONZALEZ¹.

Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 046

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en primer lugar observa el despacho que el Dr. JORGE LUIS LUBO SPROCKEL, en su condición de Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con la Resolución No. 0063 del 18 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0007 de la misma fecha, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Acto Administrativo No. 0679 del 05 de septiembre de 2017, allega escrito mediante el cual **CONFIERE PODER** especial, amplio y suficiente a la abogada MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.366.394 de Sogamoso, Tarjeta Profesional No. 107.979 del C. S. de la J., con el fin de que intervenga en la actuación de la referencia, en el estado procesal en el que se encuentre, hasta la ejecución de la sentencia, de conformidad con lo establecido en las normas de Extinción de Dominio.

Por su parte, la doctora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO, **SUSTITUYE** el **PODER** que le fuera otorgado, al doctor EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.764.073, expedida en Cali, con Tarjeta Profesional No. 79.032 del C.S. de la J., con la finalidad de que continúe con la representación de la mencionada entidad, en el proceso de la referencia.

En consecuencia, por ser procedente, el juzgado reconocerá personería jurídica a la Dra. MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO, como apoderada judicial del

¹ PDF 14

Ministerio de Justicia y del Derecho, aceptará la sustitución de poder que esta realiza al doctor EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ y reconocerá personería jurídica para actuar a este último, en calidad de apoderado sustituto del citado interviniente.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la doctora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.366.394 de Sogamoso, Tarjeta Profesional No. 107.979 del C. S. de la J., como apoderada judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: ACEPTAR la SUTITUCIÓN DE PODER, que realiza la doctora MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MORENO al doctor EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.764.073 expedida en Cali y Tarjeta Profesional No. 79.032 del C.S. de la J.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al doctor EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.764.073 expedida en Cali y Tarjeta Profesional No. 79.032 del C.S. de la J., como apoderado judicial sustituto del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la forma y términos de la sustitución realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e775ad7131554b2108ff4bc752cd1b7ee22a4be47376eb2ec2cb1b4285e3f163**

Documento generado en 19/04/2024 12:12:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>